



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-59-2017**  
**03-07-2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento de las actividades especiales contempladas en el Plan Anual Operativo 2017 de la Auditoría Interna y en atención a la denuncia DE-109-2016, en la cual se establecen supuestos inconvenientes en el procedimiento para la entrega y el pago de prótesis y accesorios médicos en el servicio de Fisiatría del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

Los resultados de la evaluación permitieron determinar la veracidad de los hechos según denuncia DE-109-2016, al demostrarse incumplimiento del procedimiento ejecutado por los diferentes actores del centro hospitalario, para la entrega y el pago de prótesis, accesorios y aparatos ortopédicos, por cuanto no consta documentalmente, que el protocolo definido en el oficio HEBB-DAF-910-12-2014, del 19 de diciembre 2014, haya sido comunicado oficialmente al personal médico y administrativo del servicio de Fisiatría.

Asimismo, se evidenció inoportunidad en el trámite y el pago de facturas a proveedores, situación que provoca atrasos en dicha gestión y la posibilidad de que los proveedores reclamen el pago de intereses sobre los montos adeudados.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional recomienda a la Dirección General del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, revisar y actualizar el documento "Procedimiento de entrega y pago de prótesis, accesorios y aparatos ortopédicos en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño", oficio HEBB-DAF-910-12-2014 del 19 de diciembre 2014, así como oficializarlo y comunicarlo formalmente al personal médico y administrativo pertinente, para su cumplimiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-59-2017  
03-07-2017

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### ESTUDIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y PAGO DE PRÓTESIS Y ACCESORIOS MÉDICOS EN EL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO, U.E. 2502 DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, U.E. 2599

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en cumplimiento de las actividades especiales contempladas en el Plan Anual Operativo 2017 de la Auditoría Interna y en atención a la denuncia DE-109-2016.

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-109-2016, respecto a supuestos inconvenientes en el procedimiento para la entrega y el pago de prótesis y accesorios médicos en el servicio de Fisiatría del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el procedimiento ejecutado por los diferentes actores del centro hospitalario, para la adquisición de prótesis y accesorios médicos.
- Verificar la oportunidad en el trámite y pago de facturas a proveedores, en la adquisición de prótesis y accesorios médicos.

#### ALCANCE

El estudio comprendió el análisis del procedimiento para la adquisición de prótesis y accesorios médicos, ejecutado por las autoridades del centro hospitalario en abril 2017 y la revisión de las facturas pendientes de pago al 9 de mayo 2017, custodiadas en el servicio de Fisiatría del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizaron los siguientes procedimientos:

- Solicitud de documentación en el Área de Gestión de Bienes y Servicios.
- Solicitud de información y entrevista a los siguientes funcionarios:
  - Dr. Juan Carlos Castillo Vargas, jefe del servicio de Fisiatría.
  - Sr. Víctor Manuel Obando Faerrón, Asistente Administrativo del servicio de Fisiatría.

## MARCO NORMATIVO

- Ley de Contratación Administrativa 7494, del 2 de mayo 1995, publicada en La Gaceta 110 del 8 de junio 1995.
- Ley General de Control Interno 8292, del 31 de julio 2002, publicada en La Gaceta 169 de 4 de setiembre 2002.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en La Gaceta 210 del 2 de noviembre 2006.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna CCSS, publicado en La Gaceta 204 del 24 de octubre de 2007 y complementado con Fe de Erratas efectuada en la página 59 de La Gaceta 221, el 16 de noviembre de 2007.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, resolución del Despacho Contralor R-DC-064-2014, publicada en La Gaceta 184, del 25 de setiembre de 2014, vigente a partir del 1° de enero de 2015.
- Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollados por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobadas por Junta Directiva en Art.6 de sesión 8335, celebrada el 26 de marzo del 2009.
- Oficio HEBB-DAF-910-12-2014 del 19 de diciembre 2014 “Procedimiento de entrega y pago de prótesis, accesorios y aparatos ortopédicos en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño”.

## ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que puedan generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”*

## **SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS**

En la denuncia DE-109-2016 se exponen supuestos inconvenientes en el procedimiento establecido para la entrega y el pago de prótesis y accesorios médicos en el servicio de Fisiatría del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, las cuales se resumen a continuación:

1. Incorrecta aplicación del procedimiento para la entrega de las prótesis y accesorios médicos, por parte de los funcionarios del centro médico, solicitando a proveedores realizar actividades que no les compete.
2. Facturas custodiadas en el servicio de Fisiatría, sin ser trasladadas oportunamente al Área de Gestión de Bienes y Servicios para la gestión de pago a proveedores.

## **HALLAZGOS**

### **1. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE PRÓTESIS Y ACCESORIOS MÉDICOS**

Se determinó que existe diferencia en las actividades ejecutadas por el personal del servicio de Fisiatría y el procedimiento definido localmente por las autoridades médicas y administrativas del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, para la entrega de prótesis y accesorios médicos.

Esta Auditoría comparo el procedimiento realizado actualmente en el servicio de Fisiatría y el establecido formalmente en el oficio HEBB-DAF-910-12-2014<sup>1</sup>, del 19 de diciembre 2014, evidenciando principalmente, discrepancias en las actividades relacionadas con la entrega de productos en la proveeduría del hospital, citación de pacientes y el traslado de facturas entre el servicio de Fisiatría y el Área de Gestión de Bienes y Servicios.

Tal y como se mencionó anteriormente, el procedimiento a seguir se encuentra normado en el oficio HEBB-DAF-910-12-2014, del 19 de diciembre 2014, declarado de cumplimiento obligatorio por parte de las autoridades del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, sin embargo, no fue posible para esta Auditoría ni para la Administración Activa, evidenciar que este oficio fuera comunicado formalmente al

---

<sup>1</sup> “Procedimiento de entrega y pago de prótesis, accesorios y aparatos ortopédicos en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño”, suscrito por la Dra. Seidy J. Herrera Rodríguez, Directora General, Lic. Johel Dávila Mora, Director Administrativo Financiero y por el Lic. Oscar Sánchez Fuentes, jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

personal médico y administrativo del servicio de Fisiatría, ya que no consta en el documento -ni en otros medios como el correo electrónico- la entrega y notificación del procedimiento.

La causa de este hallazgo tendría su origen en la falta de comunicación del procedimiento, por parte de las autoridades del centro hospitalario y, por ende, en el desconocimiento del personal que labora en el servicio de Fisiatría, sobre la existencia de un protocolo formalmente establecido y avalado para la entrega y pago de prótesis y accesorios médicos.

Tal situación genera incumplimiento del procedimiento por parte de los diferentes actores y, por ende, la queja de los proveedores en cuanto a las actividades, deberes y responsabilidades que les compete realizar.

## 2. SOBRE EL TRÁMITE Y PAGO DE LAS FACTURAS A LOS PROVEEDORES

Se determinó la existencia de facturas custodiadas en el servicio de Fisiatría, las cuales no fueron trasladadas<sup>2</sup> oportunamente al Área de Gestión de Bienes y Servicios, para el trámite de pago correspondiente a los proveedores. A continuación, el detalle:

- a. Factura 9918; proveedor 21221 “Ortopédica Pro-Salud CMOB. S.A.”; monto ₡214.566,84; fecha de recibido conforme, según expediente de salud del usuario: 9 de febrero 2017; cantidad de días de la factura en el servicio de Fisiatría: 89.
- b. Factura 27004; proveedor 23294 “Ortopédica Cartaginesa S.A.”; monto ₡43.301,84; fecha de recibido conforme, según expediente de salud del usuario: 20 de abril 2017; cantidad de días de la factura en el servicio de Fisiatría: 19.

Las “Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social”, establecen en el punto 6.5, que: “Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos (...)”.

Por su parte, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica, en el artículo 34, sobre la forma de pago y el reconocimiento de intereses, lo siguiente:

“La Administración, indicará en su cartel el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales, salvo en el caso de la Administración Central, que dispondrá de un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

---

<sup>2</sup> Prueba realizada el 9 de mayo 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El plazo indicado en el párrafo anterior, correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en el contrato. Una vez transcurrido ese plazo, la Administración, se constituirá en mora automática y el interesado podrá reclamar el pago de intereses sobre el monto adeudado en colones, los cuales serán cancelados aplicando el interés según la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo (...).”

Asimismo, la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 96, establece que se impondrá la sanción de apercibimiento escrito, al funcionario que incurra en retrasar injustificadamente el trámite que deba cubrir la Administración a sus proveedores o contratistas.

De acuerdo con lo externado a esta Auditoría por el funcionario Víctor Manuel Obando Faerrón, Asistente Administrativo del servicio de Fisiatría, las facturas no se trasladan al Área de Gestión de Bienes y Servicios para la gestión de pago correspondiente, debido a que esa función no está dentro de su perfil del puesto, por lo que preceden a llamar al proveedor e informarles que las facturas se encuentran custodiadas en el servicio de Fisiatría y que deben apersonarse para que las entreguen en el Área de Gestión de Bienes y Servicios.

Tal y como se mencionó en el hallazgo anterior de este informe, el desconocimiento del protocolo definido para la entrega y pago de prótesis y accesorios médicos, a consecuencia de la falta de comunicación del procedimiento por parte de las autoridades del centro hospitalario, genera que el personal que labora en el servicio de Fisiatría, así como los demás actores del proceso, incumplan y no tengan claramente definidas sus actividades, tareas y responsabilidades, en lo que respecta al trámite de facturas, situación que provoca atrasos en la gestión de pago y la posibilidad de que los proveedores reclamen el pago de intereses sobre los montos adeudados.

## CONCLUSIONES

Los resultados de la evaluación permitieron determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-109-2016, en virtud de que se demostró incumplimiento del procedimiento ejecutado por los diferentes actores del centro hospitalario, para la entrega y pago de prótesis, accesorios y aparatos ortopédicos, producto de que no consta, documentalmente, que el protocolo definido en el oficio HEBB-DAF-910-12-2014, del 19 de diciembre 2014, haya sido comunicado oficialmente al personal médico y administrativo del servicio de Fisiatría del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

Asimismo, se evidenció inoportunidad en el trámite y pago de facturas a proveedores, situación que provoca atrasos en dicha gestión y la posibilidad de que los proveedores reclamen el pago de intereses sobre los montos adeudados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por lo anterior, resulta oportuno que las autoridades competentes del citado nosocomio, revisen los aspectos indicados en el presente estudio, con el propósito de que se adopten acciones correctivas para poner en práctica las mejoras que procedan.

## RECOMENDACIÓN

### A LA DRA. SEIDY JUDITH HERRERA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Instruir la revisión y actualización del “Procedimiento de entrega y pago de prótesis, accesorios y aparatos ortopédicos en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño”, oficio HEBB-DAF-910-12-2014 del 19 de diciembre 2014. Posteriormente, el documento deberá ser oficializado y comunicado formalmente al personal médico y administrativo pertinente, para su aplicación y cumplimiento. Plazo de cumplimiento: 1 mes.

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la evaluación fueron comunicados el 30 de junio 2017, a la Dra. Seidy Judith Herrera Rodríguez, Directora General del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, quien no emitió comentario y estuvo de acuerdo con la recomendación.

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Víctor Hugo Ruiz Méndez  
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda  
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Rafael Á. Ramírez Solano  
JEFE

RRS/GAP/VHRM/wnq